

DISPONGO:

Primero.—Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación del Ayuntamiento de Zaragoza agradeciendo los servicios prestados a D. Antonio Suárez Oriz.

Segundo.—Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en representación del Ayuntamiento de Zaragoza a D. Miguel Angel Gargallo Lozano.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS**

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3280 *DECRETO 327/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alfajarín, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Alfajarín, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

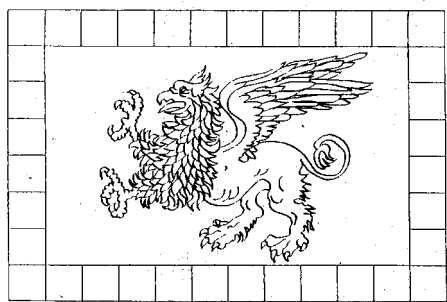
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alfajarín, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera municipal, que quedará organizada de la forma siguiente:

Bandera: paño azul de proporción 2/3, un grifo amarillo y una bordura componada de amarillo y rojo.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3281 *DECRETO 328/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Castigaleu, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Castigaleu, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Castigaleu, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

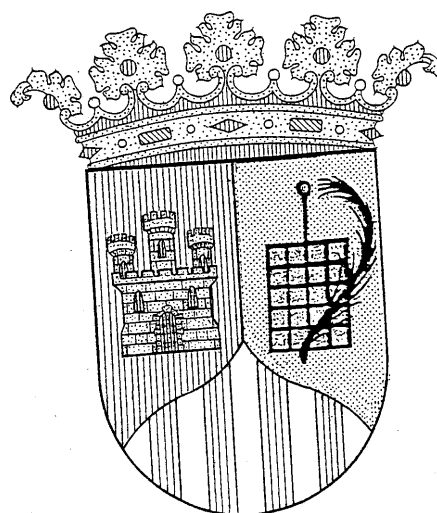
Escudo: cuadrilongo de base circular, partido y entado en punta: primer cuartel, de gules, un castillo de oro; segundo, de oro, una parrilla de sable, resaltada en el lado siniestro de una palma alta, del mismo color; entado con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

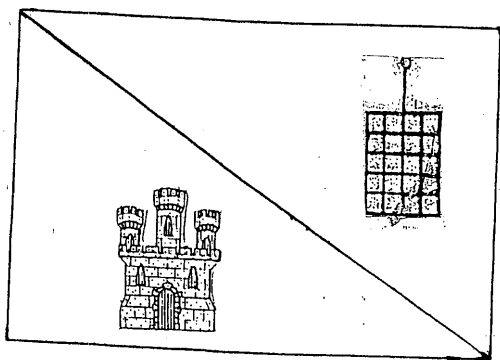
Bandera: paño de proporción 2/3 dividido diagonalmente del ángulo superior al asta al inferior al batiente en dos triángulos, amarillo el superior con una parrilla negra y rojo el inferior con un castillo amarillo en su centro.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**





3282 *DECRETO 329/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Escorihuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Escorihuela, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Escorihuela, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

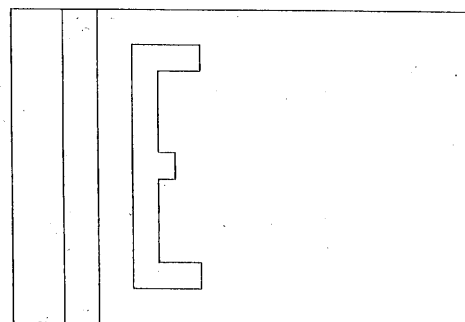
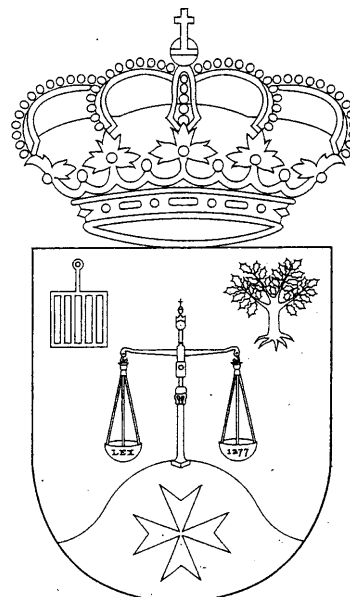
Escudo: cuadrilongo de base circular. De azur un cerro de plata, cargado de una cruz griega de ocho puntas, de gules y sumado de una balanza de oro, cargada en los platillos con la leyenda «Lex»-»1277", de sable. En el cantón diestro del jefe una parrilla de plata y en el siniestro una encina desarraigada de cinco raigones, de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, cuyo noveno al asta se compone de una franja vertical roja sumada de una fimbria amarilla de dos tercios de la franja vertical roja y a su derecha una E amarilla, simbolizando tanto la inicial del nombre del municipio como la balanza que representa la Sentencia de 1277.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



3283 *DECRETO 330/2003, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jaraba, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Jaraba, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de diciembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Jaraba, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular, que trae, de sinople, una fuente-peirón de oro de tres caños de los que mana agua de plata, sumada de una cruz griega flordelisada, de sable y, en